

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0⁵⁰ ptas.

Id. particulares, id. id. id. 0⁷⁵ id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 17 de Julio de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matameros (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, Mendaro y Amirela.

Abierta la sesión á las nueve y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Luis Ceferino Sanz Matameros (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. José de Urrutia y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mezos del actual reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Buenavista

244, Juan Boigas García, talla 1⁶²³ m. reconocido útil; soldado.

Centro

259, Jacinto Sánchez Hernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Congreso

138; Matías Barruso Padilla, se le releva de prófugo, inútil; excluido temporalmente.

Hospital

17, Antonio Belmonte Fernández, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

22, Teribio Casañer Sánchez, relevado de prófugo, inútil temporal.

359, Florantino García Cano, se le releva de prófugo id. id.

370, Francisco García Campillo, talla 1⁶⁶⁵ m., útil; soldado.

Inclusa

142, Pedro Cardán Pérez, reconocido útil; exceptuado como hijo de impedido.

Latina

440, Felipe Heras Laterre, se le releva de prófugo, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Palacio

71, Moisés García Espinosa, se le releva de prófugo; talla 1⁷⁴⁰ m., útil; soldado.

227, Carlos García Peña, id. id. soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

353, Manuel Martínez de Diego, se le releva de prófugo, talla 1⁶²² m., útil; soldado.

Aranjuez

23, Julio Enrique Alcázar López, se le releva de prófugo, inútil temporal; excluido temporalmente.

Colmenar de Oreja

34, Germán González Gozalo, inútil temporal, id. id.

Santa María de la Alameda

2, Jacinto García García, inútil, id. id.

Boadilla del Monte

5, Vicente Echevarría Camarero, excluido por haber fallecido.

Pezuelo de Alarcón

1, Francisco Sepúlveda Toledo, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

Reemplazo de 1909

Centro

5, Julián García Cuesta, excluido por haber fallecido.

99, César Delgado Val, talla 1⁵³⁵ metros; continúa excluido temporalmente.

Chamberí

222, Manuel Calero Villalvilla, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149 de la ley.

Universidad

37, Luis Sanz Provençio, id. id. id. primero id. id.

Nuevo Baztán

4, Pablo Peña Izquierdo, inútil; excluido temporalmente.

Vallecas

66, José Francisco Villalba Rebello, relevado de prófugo. Inútil, continúa excluido temporalmente.

Rozas de Puerto Real

3, Justo Ruedas Romero, se remite el

expediente al excelentísimo señor capitán general á los efectos del art. 80 del Reglamento.

Alcalá de Henares

26, Ramón Mentero Carbonell, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la ley por haber resultado inútil total ante el Tribunal médico militar de la región.

Reemplazo de 1908

Centro

324, Gonzalo Hompanera Calvo, relevado de prófugo. Inútil; continúa excluido temporal.

Inclusa

215, Aniceto López García, inútil; id. idem.

Alcalá de Henares

55, Pedro Blas Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 y 149 de la ley.

Fuente el Saz

4, Leandro Martín González, id. idem idem id.

6, Alberto Rodríguez Martín, id. idem segundo id.

8, Vicente Martín Millán, id. id. primero id.

Carabanchel Alto

11, Claudio Barona é Ibeas, excluido por haber fallecido.

Reemplazo de 1907

Hospital

183, Antonio García Baños, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 y 149 de la ley.

Leganés

20, Mariano Maroto Díaz, id. id. segundo id. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1903

Hospital

106, José Hidalgo Díaz, habiendo pasado á situación de reserva, se desestima la excepción y archívese el expediente.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra, en la instancia del mezo Manuel Fungairiño Gómez, número 202 del sorteo del distrito de Buenavista y reemplazo de 1907, que debe accederse á la devolución de las 1.500 pesetas que depositó para su redención del servicio militar, de conformidad á lo dispuesto en el art. 175 de la Ley.

Informar á la misma autoridad en la de Ildefonso Landaluze Asensio, número 336 del sorteo del distrito del Hospicio, en el reemplazo de 1905, que solicita la devolución de la cantidad que consignó para su redención, por hallarse comprendido en los beneficios del artículo 175 de la Ley.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Gobernación en la instancia del mezo Ernesto Bark Cabello, número 35 del sorteo del distrito del Centro y reemplazo de 1908, en la que solicita ser relevado de la nota de prófugo, y constando en los antecedentes que fué declarado útil, la mencionada penalidad le debe haber sido impuesta por falta de presentación para su destino á Cuerpo por la autoridad militar, y por tanto á ésta corresponde conocer en este asunto.

Acceder á lo solicitado por el mezo Andrés González Daniel, núm. 76 del sorteo del distrito de Palacio y reemplazo actual, para ser reconocido con arreglo al art. 104 de la Ley y Real orden de 13 de Abril de 1903, por ajustarse á los preceptos de dichas disposiciones la certificación facultativa que acompaña á su instancia.

Idem á lo solicitado por Germán González Gozalo, núm. 34 del pueblo de Colmenar de Oreja y reemplazo actual, para ser reconocido con arreglo al art. 104 de la Ley, por ajustarse la certificación facultativa que acompaña á su instancia, á los preceptos de dicho artículo y Real orden de 13 Abril de 1903.

Idem á lo solicitado por el padre del mezo Francisco Sepúlveda Toledo, número 1 de Pezuelo de Alarcón y reemplazo actual, para ser reconocido, con arreglo al artículo 104, por ajustarse la certificación facultativa á dicho artículo y Real orden de 13 de Abril de 1903.

Desestimar la instancia del padre del mezo Andrés Torrente Almudevar, número 340 del sorteo del distrito de Chamberí y reemplazo actual, que solicita ser reconocido con arreglo al artículo 104 y Real orden de 13 de Abril de 1903, por no ajustarse á los preceptos de dichas disposiciones la certificación facultativa que acompaña á su instancia.

Desestimar la instancia del mezo Victoriano Boto Recatere, núm. 123 del sorteo del distrito del Hospital para el actual reemplazo, que solicita excepción de

hijo de sexagenario, con arreglo al artículo 104 de la ley, porque cumpliendo el padre dentro del año la edad debió exponer dicha alegación en el acto de la clasificación y declaración de soldadas, según previene la R. O. de 5 de Julio de 1900 y el art. 96 de la ley.

Autorizar á la Comisión mixta de Barcelona para que ante la misma pueda ser reconocido el mozo Emilio Tapia Castañeda, núm. 81 del distrito del Hospital y reemplazo de 1908, de conformidad á lo que dispone la R. O. de 17 de Junio de 1905.

Autorizar á la Comisión mixta de Oviedo para que ante la misma pueda ser reconocido el mozo Francisco Martínez Corzo, núm. 131 del sorteo del distrito del Centro y reemplazo de 1909, y Eduardo Menéndez Garofa, núm. 109 del sorteo del distrito de la Inclusa y reemplazo de 1907, de conformidad á la R. O. de 17 de Junio de 1905.

Autorizar á la Comisión mixta de Huelva, para que ante la misma pueda ser reconocido el mozo Félix Carretero Martínez, núm. 16 de Aranjuez y reemplazo de 1907, de conformidad á la R. O. de 17 de Junio de 1905.

Quedar enterada de la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 6 del corriente, por la que se desestima excepción alegada por el mozo Antonio Martínez, núm. 7 del pueblo de Vallecas y reemplazo de 1903, y que de la misma se dé traslado al señor alcalde para conocimiento del interesado.

Prviamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y falta á los efectos del artículo 129 del Reglamento. Sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos precedentes, ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales, con el secretario de que certifica.—El secretario, Simón Viñals.—El vicepresidente, Luis Sanz Matamoros.

AYUNTAMIENTOS

ALCERCÓN

Subastas.—Consumos

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre los derechos de consumo que devenguen las especies comprendidas en la tarifa oficial, á excepción de la cebada, centeno y sus harinas, en esta población y su término, durante el año de mil novecientos once, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día seis de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, por pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la superioridad y los tipos señalados á cada especie, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio los días y horas laborables.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Alcercón, primero de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Domingo Gómez.
(E.—388.)

Subastas.—Arbitrios

El día seis de Noviembre próximo, de doce de la mañana á una de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta del impuesto sobre pesas y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 900 pesetas; puestos públicos y ambulancia, 75 pesetas; casa casa-matadero y derechos de degüello, 80 pesetas, y aguas sobrantes de la fuente pública para riegos, 50 pesetas, para el año de mil novecientos once; cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

A ceroón, primero de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Domingo Gómez.
(E.—389.)

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra Luis Alcáide Garofa, por homicidio y lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 31 del actual señalando el día 14 de Noviembre próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la doña Eulogia Alvarez Ollero, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1910.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.
(B.—2.214.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte, seguida contra Luis Alcáide Garofa, por homicidio y lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 31 del actual, señalando el día 14 de Noviembre próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo doña Isabel Barrie, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 31 de Agosto de 1910.—El oficial de sala, Francisco Sánchez Solá.
(B.—2.215.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Negociado de minas

Relación de las minas caducadas por el excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia en diez de Mayo y trece de Junio últimos, y que han de enajenarse en pública subasta bajo las

condiciones siguientes, á tenor de lo prevenido en el Reglamento vigente del impuesto sobre la propiedad minera de veintiocho de Marzo de mil novecientos.

Número de la carpeta, 247; nombre de la mina, El Tesoro; término donde radica, Villa del Prado; clase del mineral, hierro; número de pertenencia, 30; nombre del dueño, D. Nicolás González; tipo irreductible de enajenación, 6.000 pesetas.

Número de la carpeta, 254; nombre de la mina, San José; término donde radica, Navas del Rey; clase del mineral, hierro; número de pertenencia, 20; nombre del dueño, José Guillermo Fane; tipo irreductible de enajenación, 4.000.

Número de la carpeta, 39; nombre de la mina, La Esperanza; término donde radica, Garganta; clase del mineral, hierro y otros; número de pertenencia, 12; nombre del dueño, Saturnino Gómez; tipo irreductible de enajenación, 6.000.

Número de la carpeta, 40; nombre de la mina, La Maravilla; término donde radica, Garganta; clase del mineral, hierro y otros; número de pertenencia, 12; nombre del dueño, Saturnino Gómez; tipo irreductible de enajenación, 6.000 pesetas.

Número de la carpeta, 116; nombre de la mina, La Unión; término donde radica, Garganta; clase del mineral, hierro; número de pertenencia, 6; nombre del dueño, Saturnino Gómez; tipo irreductible de enajenación, 1.200 pesetas.

Número de la carpeta, 117; nombre de la mina, La Amistad; término donde radica, Garganta; clase del mineral, hierro; número de pertenencia, 16; nombre del dueño, Saturnino Gómez; tipo irreductible de enajenación, 3.200 pesetas.

Número de la carpeta, 126; nombre de la mina, La Abandonada; término donde radica, Garganta; clase del mineral, hierro y otros; número de pertenencia, 12; nombre del dueño, Saturnino Gómez; tipo irreductible de enajenación, 6.000 pesetas.

Número de la carpeta, 226; nombre de la mina, Aumento ó Esperanza, término donde radica, Garganta; clase del mineral, hierro y otros; número de pertenencia, 4; nombre del dueño, Saturnino Gómez; tipo irreductible de enajenación, 2.000 pesetas.

Número de la carpeta, 232; nombre de la mina, San Antonio; término donde radica, Gargantilla; clase del mineral, plomo; número de pertenencia, 12; nombre del dueño, Leandro Orduña; tipo irreductible de enajenación, 6.000 pesetas.

Condiciones á las cuales se arreglará la subasta de las referidas minas

Primera. La subasta tendrá lugar el día cinco de Noviembre próximo, á la una de su tarde y ante el Ilustrísimo Señor delegado de Hacienda y el Señor interventor, y del Señor jefe del distrito minero, del Señor administrador de Hacienda y del jefe del Negociado de Minas, que actuará de Secretario. Si esta subasta no diera resultado, se celebrará la segunda y tercera respectivamente, en los días diez y quince del propio mes, á la misma hora, verificándose el acto en el Despacho del Ilustrísimo Señor delegado de Hacienda.

Segunda. Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que ha depositado en la Caja de Depósitos, ó en el

acto de ella, ante el señor presidente, el cinco por ciento del valor por que se saquen á remate las minas á las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro en el caso de serle adjudicada la mina á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

Tercera. No podrán hacer posturas los deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contrato ó obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

Cuarta. Los dueños de las minas podrán librarlas pagando en cualquiera de las subastas, y antes de declararse rematadas, la cantidad por que resulten en descubierto.

Quinta. En cualquiera de las tres subastas no se admitirá postura que no cubra el tipo de enajenación, siendo el plazo concedido para la admisión de ellas el de media hora.

Sexta. Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las veinticuatro horas siguientes á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del cinco por ciento que quedará á favor del Tesoro.

Séptima. Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositario, que autoriza al que lo presente para que haga proposiciones á su nombre.

Octava. No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso y el pago de los derechos reales, para que el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia les pueda expedir el precitado título y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la Propiedad si en él estuviera inscrita la mina rematada; y

Novena. Los rematantes de una ó varias minas vendrán obligados al pago á prorroto de los derechos de este anuncio.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados ó personas que quieran tomar parte en la licitación.

Madrid, veintinueve de Setiembre de mil novecientos diez.

El administrador de Hacienda,
A. Ruiz de Tejada.

(Núm. 3.464.)

(E.—387.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución territorial, industrial,
utilidades y utilidades

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenece á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 3 de Octubre de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera. (Núm. 3.365.)

Dirección general del Tesoro público

X

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja general de Depósitos en 8 de Julio de 1902, con los números 212.739 de entrada y 72.098 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Eusebio Morales Surja para su garantía en el cargo de Procurador de Puenteáreas y á disposición del presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, formando dicho depósito 3.300 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que le presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcuridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberle presentado, con arreglo á lo dispuesto en art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 13 de Mayo de 1910.—El director general, José Martínez Agulló. (A.—382.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jueces militares

Albelda Pascual, Pedro, natural de Santa Coloma (Logroño), de estado soltero, profesión molinero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Nájera (Logroño), procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar, sito en esta corte, calle de Piamonte, núm. 9, principal, siendo declarado rebelde si en el indicado plazo no comparece.

Madrid, 23 Setiembre de 1910.—El capitán juez instructor, Julio Riudavets. (B.—2.206.)

Jueces de 1.ª instancia HOSPITAL

Martínez Selgado, Julian, hijo de Manuel y Juana, natural de Madrid, soltero, jornalero, de catorce años, domicilio de últimamente en la calle del Peñón, 20, bajo, procesado por tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Madrid, 21 Setiembre 1910.—V.º B.º.—Grande.—El escribano, Pedro Martínez Grande. (B.—2.205.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Dan Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cao Lezano, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Felipa y Vicenta, natural de Madrid, sin vecindad y domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido, en prisión provisional comunicada; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo negro, color del rostro bueno, viste traje azul, tiene una cicatriz en la frente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en dicha prisión, pues así está acordado en sumario per estafa.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 23 de Setiembre de 1910.—Luis Felipe Vivanco.—El actuario, P. D. Martínez. (Núm. 3.447.) (B.—2.207.)

Jueces municipales CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felicitas Vería Calve y Josefa Verín Calvo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 812 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.337.) (B.—2.109.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Domingo Garofa Cuesta, por malos tratos, y señalado con el número 1.306 de 1910 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. José Vivar y don Carlos Sedano.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 26 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción públicas, y de la otra, como denunciado, Domingo Garofa Cuesta, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos, que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Domingo Garofa Cuesta á la pena de 30 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Vivar.—Carlos Sedano.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del

distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid 12 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel Fernández Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.339.) (B.—2.111.)

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Prisoiliana Arqueró Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el expediente número 993 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.340.) (B.—2.112.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicenta Arbes de Pintos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Octubre próximo á las once á celebrar juicio de faltas núm. 993 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.341.) (B.—2.113.)

En virtud de providencia del Sr. don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Floractino Aranda Riza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.262 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.342.) (B.—2.114.)

En virtud de providencia del señor don Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felicitas Pascual Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Octubre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.309 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.343.) (B.—2.115.)

En virtud de providencia del señor don Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Al-

berto Martín Fuente y Doroteo Cernero Esouñ, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.391 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.344.) (B.—2.116.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Linares López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.264 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Manuel Fernández Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.345.) (B.—2.117.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Linares López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.336 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Setiembre 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.346.) (B.—2.118.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Prudencio Lafuente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 29 de Setiembre próximo, á las once, comparezca á celebrar juicio de faltas número 1.278 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 3.347.) (B.—2.119.)

ALHONDIGA DE MADRID

Venta en subasta pública

El día siete de Octubre de mil novecientos diez, á las once de la mañana en la Sala de contratación de esta Alhondiga, se procederá á la venta en subasta pública, de las mercancías depositadas bajo el número mil cuarenta y cuatro, en el almacén número uno, que consisten en nueve cajas (doce botellas cada una) whisky, marca Harvey, Macnair & Co y Donald Macgregor & Co, de Glasgow.

Las condiciones de venta aparecen consignadas en la tabla de anuncios de Bolsa de este establecimiento.

El examen de la mercancía puede hacerse todos los días laborables de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Madrid, treinta de Setiembre de mil novecientos diez.

El director de explotación.

(A.—381.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Torrelaguna para el próximo año de 1911, en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia territorial el día 30 de Julio de 1910.

(CONTINUACIÓN)

| Número de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS | EDAD | OFICIO Ú OCUPACIÓN | DOMICILIO |
|------------------|--------------------------------|------|--------------------|----------------|
| 91 | Don Santiago del Pozo Palomino | 30 | » | Montejo. |
| 92 | » Baldomero Alonso Crespo | 52 | » | Navalafuente. |
| 93 | » Eugenio Hernando del Carmen | 51 | » | Idem. |
| 94 | » Jesús Blanco Velázquez | 44 | » | Idem. |
| 95 | » Felipe Vallejo de la Fuente | 55 | » | Idem. |
| 96 | » Marcos García Rodríguez | 34 | » | Navarredonda. |
| 97 | » Juan García Rodríguez | 30 | » | Idem. |
| 98 | » Ceferino García Sanz | 51 | » | Idem. |
| 99 | » Saturnino Vargas del Pozo | 57 | » | Navas. |
| 100 | » Angel Fernández del Pozo | 43 | » | Idem. |
| 101 | » Saturio Hernanz Hernanz | 58 | » | Idem. |
| 102 | » Lorenzo Arribas García | 43 | » | Oteruelo. |
| 103 | » Luis Arribas García | 41 | » | Idem. |
| 104 | » Antonio Sanz Martín | 43 | » | Paredes. |
| 105 | » Dionisio Frutos García | 47 | » | Patones. |
| 106 | » Justo Gil Lozano | 47 | » | Idem. |
| 107 | » Manuel Gómez y Gómez | 38 | » | Idem. |
| 108 | » Andrés Peñas del Pozo | 59 | » | Idem. |
| 109 | » León Arribas Sigüero | 50 | » | Pinilla. |
| 110 | » Lucas Riomoros García | 49 | » | Idem. |
| 111 | » Cándido Montero Arribas | 58 | » | Idem. |
| 112 | » Gabriel Alvarez Prieto | 51 | » | Idem. |
| 113 | » Angel García Serrano | 55 | » | Piñuécar. |
| 114 | » Pascual Carretero Fernández | 48 | » | Idem. |
| 115 | » Cesáreo Díez González | 35 | » | Idem. |
| 116 | » Benigno Jiménez García | 31 | » | Prádena. |
| 117 | » Norberto Bernal Lozano | 56 | » | Idem. |
| 118 | » Rafael Alonso Carril | 52 | » | Puebla. |
| 119 | » Juan Nieto Bejar | 39 | » | Rascafría. |
| 120 | » Pedro Sanz Cabañero | 50 | » | Idem. |
| 121 | » Gaio Gorraçategui Lamberti | 41 | » | Redueña. |
| 122 | » Manuel Alonso Martín | 59 | » | Idem. |
| 123 | » Carlos Acebedo Lozano | 45 | » | Robledillo. |
| 124 | » Mariano García Navas | 42 | » | Idem. |
| 125 | » José Fernández Acebedo | 41 | » | Idem. |
| 126 | » Silvestre Parra Lozano | 38 | » | Idem. |
| 127 | » Segundo Aranda González | 39 | » | Idem. |
| 128 | » Canuto Cerezo Moreno | 64 | » | Robregordo. |
| 129 | » Enrique Martín Lamela | 31 | » | Idem. |
| 130 | » Maximino Hernanz Sanz | 46 | » | Serna. |
| 131 | » Pedro Sanz y Sanz | 29 | » | Somosierra. |
| 132 | » Baibino Sanz y Sanz | 28 | » | Idem. |
| 133 | » Casto Hernanz Ramírez | 34 | » | Idem. |
| 134 | » Mariano Sanz y Sanz | 54 | » | Sieteiglesias. |
| 135 | » Marcos Ruiz Navas | 44 | » | Serrada. |
| 136 | » Rafael Díaz Herrero | 42 | » | Idem. |
| 137 | » Mariano Hernanz García | 40 | » | Torremocha. |
| 138 | » Eleuterio Sanz Rivera | 34 | » | Idem. |
| 139 | » Cayetano López Baonza | 51 | » | Idem. |
| 140 | » Gregorio Díaz Serrano | 44 | » | Idem. |
| 141 | » Juan Martín Díaz | 59 | » | Valdemanco. |
| 142 | » Cosme Baonza Rodríguez | 40 | » | Idem. |
| 143 | » Ambrosio Martín Serrano | 38 | » | Idem. |
| 144 | » Juan Rodríguez Serrano | 66 | » | Idem. |
| 145 | » Pablo Alonso Martín | 56 | » | Idem. |
| 146 | » Evaristo Asenjo Sánchez | 42 | » | El Vellón. |
| 147 | » José García Pérez | 33 | » | Idem. |
| 148 | » Juan Díaz Martín | 32 | » | Idem. |
| 149 | » José Martín y Martín | 34 | » | Idem. |
| 150 | » Tomás Abujetas Sánchez | 27 | » | Villavieja. |

Capacidades

| | | | | |
|----|-------------------------------|----|-------------------------|--------------|
| 1 | Don Benjamín Ibáñez Sanz | 47 | Procurador | Torrelaguna. |
| 2 | » Manuel Moreno Frutos | 77 | Idem | Idem. |
| 3 | » Antonio San Miguel Frutos | 57 | Practicante | Idem. |
| 4 | » Francisco Iturralde Laberón | 53 | Ayudante Obras públicas | Idem. |
| 5 | » Manuel Vera Lazo | 43 | Diputado provincial | Idem. |
| 6 | » Pedro Espinosa González | 50 | Ex concejal | La Acebeda. |
| 7 | » José Sanz González | 48 | Idem | Idem. |
| 8 | » Eustaquio Ramírez Sanz | 31 | Idem | Atameda. |
| 9 | » Benito García Muñoz | 30 | Idem | Berzosa. |
| 10 | » Mariano Asenjo Vargas | 49 | Idem | Brajos. |
| 11 | » Trifón García Sanz | 53 | Idem | Idem. |
| 12 | » Pedro Sanz Arribas | 59 | Idem | Idem. |
| 13 | » Teófilo Huerta Hernanz | 30 | Farmacéutico | Buitrago. |
| 14 | » León Navaocerrada Pascual | 49 | Ex concejal | Bustarviejo. |
| 15 | » Juan Serrano Pérez | 57 | Idem | Idem. |
| 16 | » Manuel Plaza Martín | 37 | Idem | Idem. |
| 17 | » Angel Serrano Valle | 43 | Idem | Idem. |
| 18 | » Cándido Díaz Martín | 47 | Idem | Idem. |
| 19 | » Juan Martín y Martín | 55 | Idem | Idem. |
| 20 | » Gabriel Bancos Martín | 61 | Idem | Idem. |
| 21 | » Martín Pérez González | 48 | Idem | Idem. |
| 22 | » Valentín Amo Serrano | 37 | Idem | Idem. |
| 23 | » Martín Mardones Espinosa | 34 | Concejal | Cabanillas. |

(Concluirá.)